

22 de septiembre de 2026

(26-6546)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ADICIONALES SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DEL BRASIL**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 21 de septiembre de 2026, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de China, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) a petición de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han recibido su carta de fecha 6 de agosto de 2026, en la que solicitaba que se le asociara a las consultas solicitadas por el Brasil, distribuida con la signatura WT/DS646/2.

El artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* establece que cuando un Miembro que no participe en consultas considere que tiene un interés comercial sustancial en las mismas será asociado a las consultas "siempre que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que la reivindicación del interés sustancial está bien fundada". La solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil no se refiere a ningún acto, política o práctica de China, ni a ningún arancel impuesto a productos originarios de China.

Los Estados Unidos no consideran que la reivindicación de interés comercial sustancial de China en estas consultas esté bien fundada. Por tanto, los Estados Unidos rechazan su solicitud de asociación a estas consultas.
